

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 1512, de fecha 22 de Agosto del año 2011, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por la Municipalidad de Parral Región del Maule y transfiere Recursos que indica.-
- 3.- Decreto Supremo de Educación N° 453, sobre Reglamento del Estatuto Docente con Relación al Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación.-
- 4.- Decreto Supremo de Educación N° 213, que Modifica Decreto Supremo de Educación N° 453 de 1991. Reglamento de los Profesionales de la Educación.-
- 5.- Decreto Supremo de Educación N° 214, fija Tabla y Procedimiento para Pagar Asignación de Perfeccionamiento y Deroga Disposiciones del Decreto Supremo N° 789 de 1992.-
- 6.- Lo contemplado en la Iniciativa N° 1 "Pago a Docentes de Perfeccionamiento Adeudado", Actividad N° 4 "Pago Perfeccionamiento Adeudado a Docentes", del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se procederá a cancelarles a los docentes de nuestros Establecimientos Educativos Municipalizados, las correspondientes Asignaciones de Perfeccionamiento que se les adeudan a contar del año 2007.-
- 2.- Que, la Iniciativa N° 1 "Pago a Docentes de Perfeccionamiento Adeudado", Actividad N° 4 "Pago Perfeccionamiento Adeudado a Docentes", del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011, contempla recursos para proceder al pago del perfeccionamiento adeudado a docentes.-
- 3.- Que, el costo total de Planilla de Perfeccionamiento, asciende a la suma de sesenta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil ciento veinte pesos (\$63.662.120.-).-
- 4.- Que, el saldo total presupuestario con el que se cuenta en el Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011, asciende a la suma de sesenta y un millones ochocientos veinte mil cuatrocientos veintidós pesos (\$61.820.422.-).-
- 5.- Que, por lo precedentemente expuesto, es que existe una diferencia ascendente a la suma de un millón ochocientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos (\$1.841.698.-), entre lo que se debe cancelar a nuestros docentes, por concepto de perfeccionamiento, y el monto con el cual se cuenta, según lo contemplado en la Iniciativa N°1 Actividad N° 4 del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011, para dar cumplimiento a dicha obligación.-

DECRETO:

- 1.- **ESTABLECESE**, que la diferencia de un millón ochocientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos (\$1.841.698.-), existente entre el Costo Total de Planilla de Perfeccionamiento ascendente a \$63.662.120 y el Saldo Total Presupuestario FAGEM 2011, ascendente a la suma de \$61.820.422, será imputada al ITEM 215.21.01.001.031.001 "Asignación de Perfeccionamiento artículo 49 Ley N° 19.070" del Presupuesto Educación 2011.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que una vez que llegue la segunda remesa del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la gestión Municipal en Educación 2011 (Segundo Semestre), la suma de \$1.841.698 será traspasado desde la cuenta complementaria 214.05.01.055 "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011", al Presupuesto DAEM 2011.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que la presente resolución fundada, se dicta con la finalidad de respaldar el traspaso de fondos que se realizará, desde el Presupuesto Educación 2011, a la cuenta complementaria 214.05.01.055 "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011", como forma de dar cumplimiento a la obligación de pago del perfeccionamiento a los docentes de nuestros Establecimientos Educativos Municipalizados de nuestra Comuna.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARÍA (S) MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



ABOGADO DAEM



IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad.-
- 2.- Secretaria Municipal.-
- 3.- Sr. Director D.A.E.M.
- 4.- Sub. Depto. Jurídico D.A.E.M.
- 5.- Sub. Depto. Finanzas D.A.E.M.
- 5.- Sub. Depto. Personal D.A.E.M.